

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 7/LOTBA/18

OBJETO

Por la contratación de un servicio de Agencia de Publicidad. El servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses a partir de la fecha de inicio que se establezca en la Orden de Compra, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses, a exclusivo criterio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio será desarrollado según la política que indique LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. y de acuerdo a las necesidades de mercado que se detecten durante el transcurso del período mencionado.

Se deberá homologar en todos los casos y en forma exclusiva toda publicación en medios que se efectúe desde Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. a fin de garantizar la efectividad de la pauta aprobada y la optimización de la estrategia previamente establecida.

1) RENGLONES

Renglón 1: Honorario Mensual Fijo

El servicio contemplará la estrategia y creatividad de las piezas necesarias para el desarrollo y producción de la publicidad institucional y para los productos propios de LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., a saber: Loto Plus, Loto 5 Plus, Quiniela de la Ciudad, Quiniela Poceada de la Ciudad, Tombolina de la Ciudad, RaspaYa de la Ciudad, La Solidaria de la Ciudad y cualquier otro producto que explote y/o que incorpore en el futuro esta Sociedad. Incluirá también el asesoramiento permanente en las estrategias comunicacionales que establezca Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Estarán incluidos en el honorario mensual los servicios referidos a: material POP, participación en ferias, congresos, stands, seminarios y demás lugares donde Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. determine su participación, aportando recursos tecnológicos, humanos y diseño de las acciones a implementar para su ejecución.

El servicio deberá incluir el desarrollo de la estrategia y planificación cualicuantitativa de medios. Se deja constancia que la compra de espacios en los medios será realizada en forma directa por parte de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., pudiendo hacerla a través del adjudicatario sólo en caso que se considere la propuesta del adjudicatario como la más conveniente.

Renglón 2: Servicios de producción

Serán cotizados según necesidad y ejecutados bajo expresa aprobación de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

El adjudicatario deberá realizar un relevamiento de los costos de producción y de los servicios requeridos no incluidos en el alcance del objeto de contratación. Deberá presupuestar, recomendar, contratar, coordinar y supervisar de manera exclusiva el trabajo con los proveedores para la confección de materiales necesarios para la ejecución de los planes de comunicación de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., con el fin de garantizar la calidad de los materiales producidos.

Todo trabajo será validado a través de la aprobación y autorización de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. de manera excluyente.

2) OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE:

Del Adjudicatario:

- La periodicidad de las acciones publicitarias a desarrollar como así también su consecuente inversión, serán determinadas exclusivamente por el Directorio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., quien se reserva la facultad absoluta de modificarla en razón de mérito, oportunidad y/o conveniencia.
- La implementación de las campañas y/o acciones a desarrollar enunciadas quedan sujetas a las aprobaciones y autorizaciones que emanen del Directorio de la Sociedad del Estado, pudiendo estas sufrir variaciones en mayor o menor medida en razón de mérito oportunidad y/o conveniencia.
- El servicio publicitario deberá ser desarrollado con idoneidad, profesionalismo y efectividad, respetando todos los principios de ética comercial y publicitaria.
- La recepción y análisis de todo el material que le suministre Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. o que se derive de otras fuentes sobre su situación en los mercados que actúa.
- La ejecución de las políticas de marketing y otras pautas que fije Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. para el desarrollo de sus comunicaciones.
- La formulación de estrategias de comunicación para las campañas publicitarias que establezca Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., con una antelación de TREINTA (30) días corridos previos al momento de su lanzamiento. Para la evaluación y aprobación por parte de esta Sociedad del Estado, el adjudicatario deberá acompañar un mínimo de TRES (3) propuestas creativas.

Pedido	Días hábiles (a partir de la entrega del brief)
Planificación de medios	5 días
Creatividad campaña (Primera versión)	5 días

• Presupuestos producción materiales	2 días
• Diseño varios (stands, cartelería, elementos de POP, etc.)	4 días

cumplimiento de los tiempos de entrega estipulados en el cuadro a continuación:

- La coordinación y organización de reuniones de trabajo entre los sujetos vinculados a la prestación del servicio, ante los requerimientos e instrucciones que Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. efectúe, informando el resultado de las mismas. Asimismo, Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. podrá solicitar participar de las reuniones celebradas, si así lo estimara conveniente.

3) CONFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá presentar ante este Organismo, los siguientes comprobantes para la certificación de los trabajos aprobados y autorizados por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.:

- **CERTIFICACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DESARROLLADAS:** deberá remitirse copia aprobada de las piezas que componen la campaña, soportes técnicos o instrumentos materiales que evidencien su realización, como así también, si los hubiere, los presupuestos de producción que hubieren sido previamente aprobados y autorizados por el Directorio de la Sociedad.
- **ACCIONES DE MARKETING PROMOCIONAL:** deberá remitir las certificaciones que avalen la prestación del servicio con los remitos, muestras fotográficas, y todo otro elemento que se considere conveniente acorde la acción desarrollada, para proceder a la prestación de la certificación del servicio respectivo.
- **Con relación a la PARTICIPACIÓN EN FERIAS, CONGRESOS, EVENTOS, ETC:** se le requerirá los remitos, muestras fotográficas, y todo aquel material que sirva para certificar su participación.
- **Informe periódico de las acciones ejecutadas con el detalle de los servicios requeridos.**

Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier otro tipo de documentación que considere conveniente para la conformación de los trabajos solicitados a los efectos de salvaguardar sus intereses; como así también efectuar por sí o a través de terceros, la certificación de las actividades desarrolladas en el contexto de la presente contratación y verificar la autenticidad de la documentación aportada por el Adjudicatario.

4) RESPONSABILIDADES

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 7/LOTBA/18 (continuación)

Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. podrá desarrollar piezas creativas con su personal dependiente de así considerarlo conveniente, sin que ello genere reclamo alguno por parte del adjudicatario. La creatividad y todo material grabado, fílmico o impreso y las frases publicitarias utilizadas son propiedad de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y podrán ser utilizadas independientemente de la presente contratación.

El adjudicatario deberá garantizar la exclusividad a LOTBA S.E. como único cliente del rubro juegos de azar. A tal efecto deberá confeccionar una declaración jurada comprometiéndose a no mantener ni incorporar a su cartera de clientes, un competidor de los productos y/o servicios que esta sociedad explote o administre, durante el tiempo que rija la contratación, cuyo modelo se incorpora en el presente pliego.

5) PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	
			EN NÚMEROS	EN LETRAS	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1	12	Honorarios por el servicio de Agencia de Publicidad	\$		\$	
2	1	Servicio de Producción	-----	-----	HASTA \$16.400.000	HASTA PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

ACLARACIONES:

- *Respecto del Renglón N° 2, el valor detallado es al solo efecto de informar el monto máximo por el servicio de producción, sin que ello implique que deba utilizarse el 100% del mismo.*

FIN DEL ANEXO